



***RAMAL DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL
MOP 5 bar COLLADO VILLALBA - MORALZARZAL***

(Términos Municipales de Collado Villalba y Moralzarzal)

Comunidad de Madrid

RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN ESPECIAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ESTRATEGIA TERRITORIAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

(COMUNIDAD DE MADRID)

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



FEBRERO 2023

ÍNDICE DE LA MEMORIA

1	INTRODUCCIÓN	3
2	DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO EN EL QUE LA ORDENACIÓN ALTERA LA VIGENTE	5
3	ALCANCE DE LA ALTERACIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL PLAN ESPECIAL	7
3.1	CONVENIENCIA DE LA INSTALACIÓN	7
3.2	NECESIDAD DE UN PLAN ESPECIAL	7
4	NO PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE LA ORDENACIÓN O LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN	9
5	PLANOS	10

1 INTRODUCCIÓN

En el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana de la Comunidad de Madrid, que entre otras cosas expone en su artículo 25 apartado 3 la necesidad de incluir para información pública un resumen ejecutivo “**Resumen Ejecutivo**”.

Artículo 25. Publicidad y eficacia de la gestión pública urbanística

3.- En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y el alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Por otro lado, la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid en su *artículo 56 bis* y la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid en su *artículo 11*, introducen igualmente la necesidad e incorporar el mencionado resumen ejecutivo con idéntico contenido al solicitado en el RDL 7/2015.

El precepto se refiere a la tramitación y aprobación de cualquier tipo de instrumento de ordenación que se exponga al público, sea de planeamiento general, de desarrollo, o de sus modificaciones, entre los que se encuentra este Plan Especial para la definición de infraestructuras del proyecto “**Ramal de Suministro de gas natural MOP-5 Bar Collado Villalba - Moralarzaral**”, en su alcance en la Comunidad de Madrid, en los términos municipales de Collado Villalba y Moralarzaral.

Lo que se exige es en realidad un plano en el que se han de delimitar gráficamente los ámbitos territoriales en los que se modifica la ordenación vigente y en el que se exponga el alcance de la alteración.

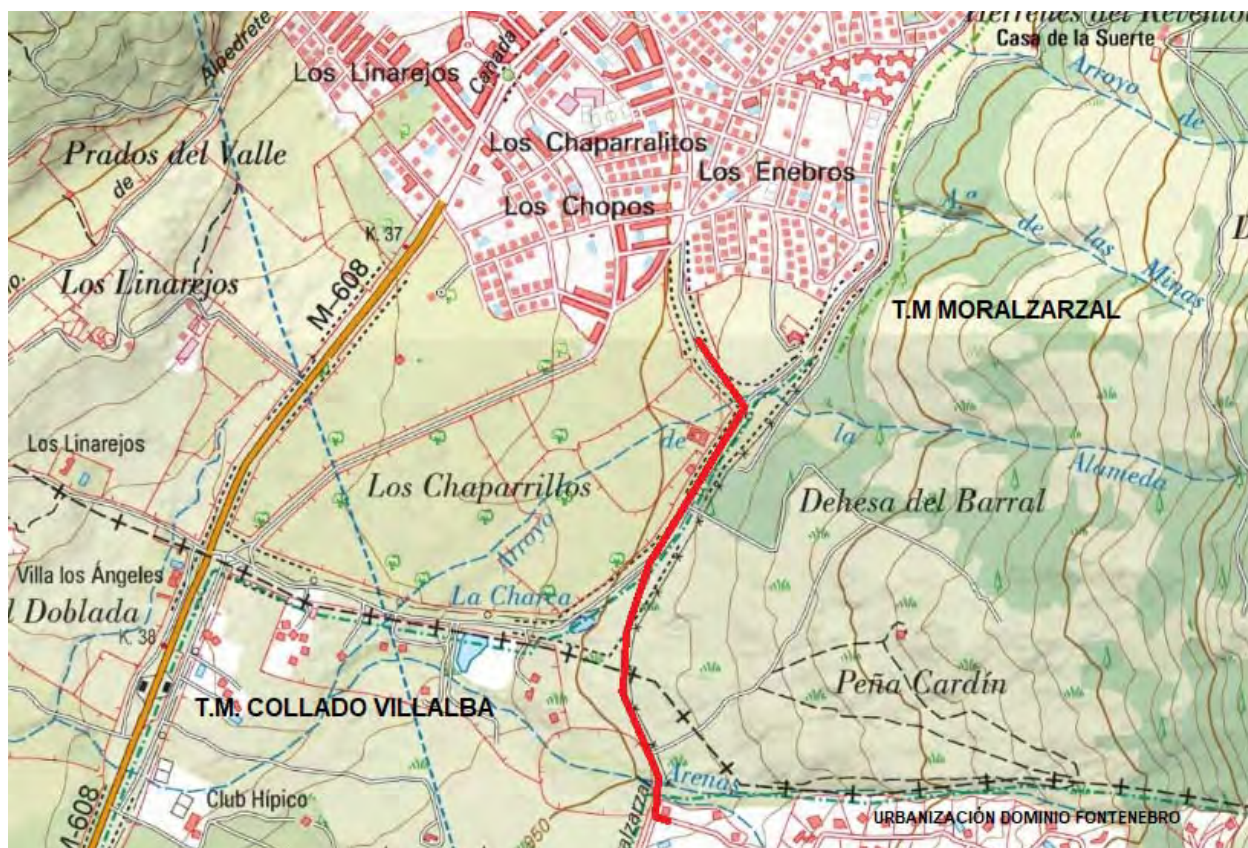
La exigencia introduce transparencia en el procedimiento de aprobación del planeamiento o su modificación, al facilitar la localización y comprensión del contenido de los cambios a los ciudadanos, en

general. También facilita la realización del informe del proyecto que han de hacer los Técnicos de las Administraciones municipal y autonómica y la comprensión de los Órganos que lo aprueban.

El presente documento del Plan Especial cumplimenta este requisito legal.

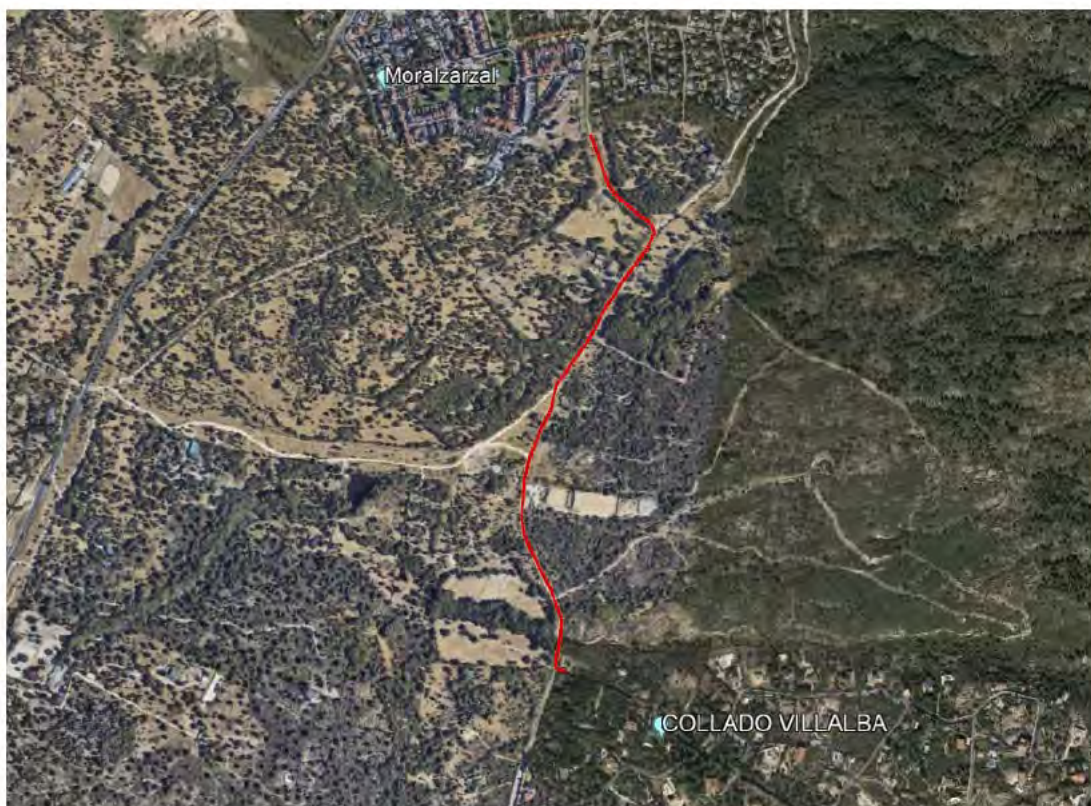
2 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO EN EL QUE LA ORDENACIÓN ALTERA LA VIGENTE

El ámbito geográfico de este Plan Especial se ubica al Noroeste de la Comunidad Autónoma de Madrid y afecta a los municipios de Collado Villalba y Moralarzaral.



El trazado del proyecto “**RAMAL DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL MOP-5 Bar COLLADO VILLALBA-MORALARZARAL**”, contempla una canalización con un total de 1.295 metros, en tubería de polietileno PE 100 S/UNE-EN-1555 SDR 17,6; de PE Ø 160 mm, que tiene su inicio en la Calle Arroyo de la Fuenfria, del Término Municipal de Collado Villalba, y finaliza en la Calle del Redondillo en el Término Municipal de Moralarzaral.

Este trazado discurre por los Términos Municipales de Collado Villalba y Moralarzaral situados al Noroeste de la Comunidad de Madrid y afecta a una superficie total de 12.313 m², de los que 2.937 m² corresponden a el municipio de Collado Villalba y 9.376 m² al de Moralarzaral. Comparado con los 25,22 km² de Collado Villalba y los 42,60 km² de Moralarzaral, el espacio ocupado por esta nueva infraestructura gasista es de afección escasa.



A continuación, se indican los metros de afección en cada uno de los Términos Municipales:

Término Municipal	Longitud en metros
	PE Ø 160 mm
Collado Villalba	355 m
Moralzarzal	940 m
Longitud Total	1.295 m

3 ALCANCE DE LA ALTERACIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL PLAN ESPECIAL

El presente Resumen Ejecutivo del Plan Especial de Infraestructuras tiene como objetivo principal y se redacta para compatibilizar soluciones entre la normativa urbanística vigente en el ámbito de la implantación del proyecto, en este caso, en los municipios de Collado Villalba y Moralarzaral, a fin de legitimar la infraestructura proyectada sobre la clasificación y calificación actual de los suelo por donde discurre, adaptar el mismo, en su caso, a las determinaciones que impongan los organismo afectados, así como cumplir con la normativa de aplicación de estos proyectos conforme establece el artículo 50 y siguientes de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3.1 CONVENIENCIA DE LA INSTALACIÓN

MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., continuando con su política de difundir el empleo de gas natural como fuente de energía no contaminante y al objeto de posibilitar el desarrollo de la gasificación de la zona Noroeste de la Comunidad de Madrid, sin merma de la fiabilidad y garantía de suministro en el resto de las redes, decidió acometer el Proyecto **“RAMAL DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL MOP 5 Bar a Collado Villalba y Moralarzaral”** afectando a ambos municipios.

Las razones para la redacción de este proyecto son las siguientes:

- Desarrollar la infraestructura gasística partiendo de redes existentes, al objeto de posibilitar el suministro de gas natural en áreas dónde aún no se dispone, favoreciendo la diversidad energética en el municipio de Moralarzaral.
- Garantizar el suministro de gas natural en las mejores condiciones de seguridad, calidad y fiabilidad, tanto de las áreas del Noroeste de la Comunidad de Madrid como en el resto de las redes existentes.

3.2 NECESIDAD DE UN PLAN ESPECIAL

El trazado de dicho proyecto discurre por los Términos Municipales de Collado Villalba y Moralarzaral, por lo que teniendo en cuenta que el trazado que se proyecta tiene carácter supramunicipal, se considera necesario que, en base a las determinaciones previstas en el Artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se apruebe el Plan Especial de Infraestructuras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. a) para la ejecución directa de las obras

correspondientes al Proyecto citado como actividad previa y marco general a que se otorguen las preceptivas licencias municipales en los términos municipales afectados.

Teniendo en cuenta que el artículo 26 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid marca como competencia exclusiva en su ámbito geográfico todo lo concerniente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda y que el artículo 36 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid define como red pública el conjunto de los elementos de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que se relacionan entre sí con la finalidad de dar un servicio integral, la implantación material de los elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras en el territorio de la Comunidad de Madrid, como son los proyectos de infraestructuras gasistas objeto del presente documento, han de establecerse a través de la tramitación de un Plan Especial, que se regula en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley del Suelo. Así, el artículo 50 de la citada Ley establece lo siguiente:

Los Planes Especiales tienen cualquiera de las siguientes funciones:

- a) La definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución.

Del mismo modo, el artículo 76.3 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, establece que, en ausencia del Plan Director de Coordinación Territorial o de Plan General y en las áreas que constituyan una unidad que así lo recomiende, podrán redactarse planes especiales que tengan por objeto el establecimiento y coordinación de las infraestructuras básicas, como las redes necesarias para el suministro de energía (gas), siempre que estas determinaciones no exijan la previa definición de un modelo territorial.

En conclusión, el ámbito geográfico de la actuación de las nuevas redes de infraestructuras gasistas propuestas, así como su recorrido previsto por zonas de afección de vías públicas municipales y la calificación y clasificación urbanística de los terrenos por donde discurrirán la futura canalización de gas, justifican la conveniencia y la necesidad de presentación de este nuevo Plan Especial de Infraestructuras, tanto en cuanto se refiere a transporte y distribución, como establece el Artículo 50.1.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, conteniendo estudios específicos para la necesaria y adecuada interconexión de dichas redes, definiendo las nuevas redes de infraestructuras gasistas y sus servicios de interés general con carácter previo para legitimar su ejecución, con la mejora de las redes de servicios en el ámbito.

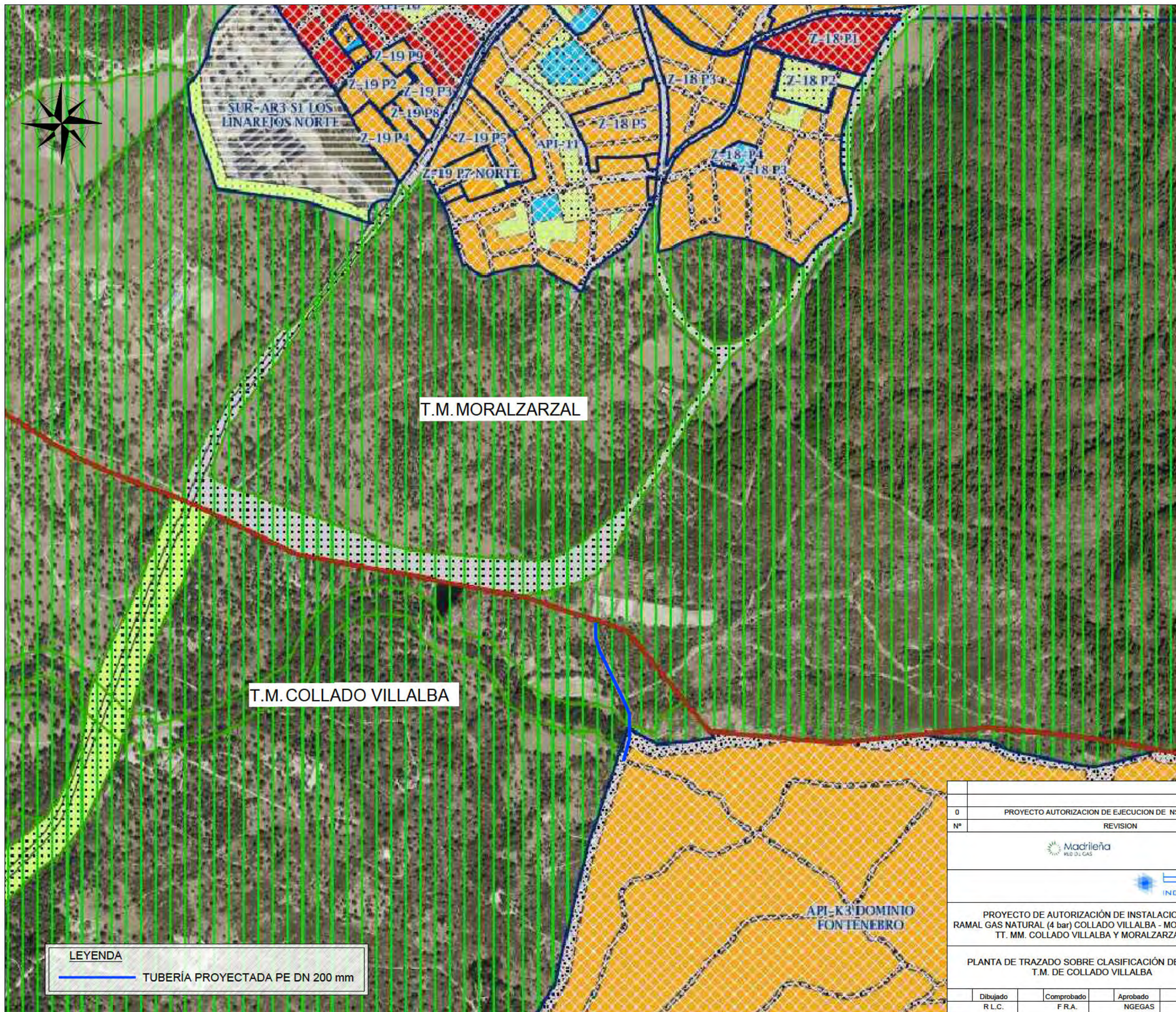
4 NO PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE LA ORDENACIÓN O LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la aprobación inicial del expediente de planeamiento conllevará la suspensión de las licencias para la realización de los actos de uso del suelo, construcción y edificación, y ejecución de actividades, en el ámbito afectado por la resolución, identificado en la Memoria de Ordenación y Propuesta y en el Plano “Ámbito de aplicación” de la documentación gráfica adjunta del presente Plan Especial.

Este precepto ha de ponerse en relación con lo establecido por el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en el que se dispone que procederá la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, pudiéndose conceder, no obstante, las licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

5 PLANOS

PT-NS-001 (hoja 1 de 2)	PLANTA DE TRAZADO SOBRE CLASIFICACIÓN DEL SUELO. T. M. DE COLLADO VILLALBA
PT-NS-001 (hoja 2 de 2)	PLANTA DE TRAZADO SOBRE CLASIFICACIÓN DEL SUELO. T. M. DE MORALARZAL
PT-PGA-001 (hoja 1 de 1)	PLANTA GENERAL. ORDENACIÓN URBANA T.M. COLLADO VILLALBA
PT-PGA-002 (hoja 1 de 1)	PLAN GENERAL NN. SS. T. M. MORALARZAL



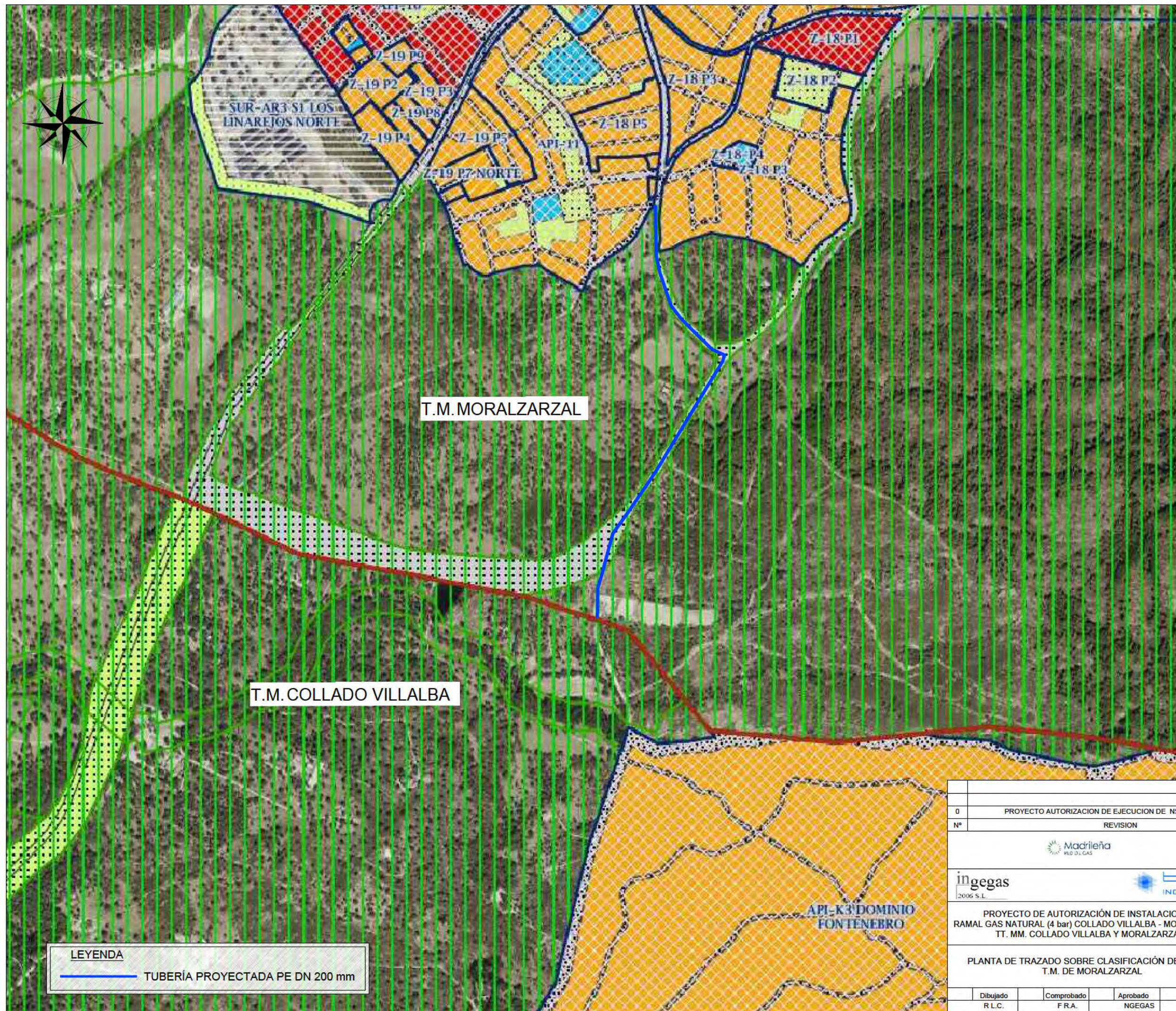
Ámbitos: límite	
	Límite de ámbito
Clasificación	
	Suelo urbano / urbano consolidado
	Suelo urbano no consolidado
	Suelo urbanizable sectorizado
	Suelo urbanizable no sectorizado
	Suelo no urbanizable de protección
	Sistemas generales
	Apilado
	Sin datos
Redes: tipo	
	Red supramunicipal
	Red general - Sistema general
	Red local - Sistema local
Redes: uso general	
	Equipamientos sociales
	Zona verde y espacios libres
	Servicios urbanos
	Viviendas públicas o de integración social
	Comunicaciones e infraestructuras
	Sin datos
Ordenanzas: uso predominante	
	Residencial
	Residencial multifamiliar
	Residencial unifamiliar
	Industrial
	Almacén logístico
	Terciario y comercial
	Equipamiento
	Deportivo
	Servicios
	Zona verde
	Casos singulares
	Red viaria/infraestructuras
	Vías pecuarias
	Agropecuaria
	Otros usos/resto
	Sin datos
Ámbitos: límite	
	Límite de ámbito
Clasificación	
	Suelo urbano / urbano consolidado
	Suelo urbano no consolidado
	Suelo urbanizable sectorizado
	Suelo urbanizable no sectorizado
	Suelo no urbanizable de protección
	Sistemas generales
	Apilado
	Sin datos
Municipios	
	Límite

JOSÉ LUIS RUIZ ORTEGA
Ingeniero Superior Industrial

Nº de Colegiado: 18230
Colegio Oficial de Ingenieros
Industriales de Madrid

0	PROYECTO AUTORIZACION DE EJECUCION DE INSTALACIONES							JUL-19	RLC	F.R.A	
Nº	REVISION							FECHA	D.B.	COMP.	APRO.
 Madridleña PLD D. GAS											
 EPI INGENIERÍA							NUMERO DE PLANO <u>PT-NS-001</u>			REV.	
PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES RAMAL GAS NATURAL (4 bar) COLLADO VILLALBA - MORALZARZAL TT. MM. COLLADO VILLALBA Y MORALZARZAL											
										0	
PLANTA DE TRAZADO SOBRE CLASIFICACIÓN DEL SUELO T.M. DE COLLADO VILLALBA							ESCALA S/E	HOJA 1 DE 2			
								CODIGO DE RED:			
	Dibujado		Comprobado		Aprobado		Supervisado				
	R.L.C.		F.R.A.		NGEGAS		INGEGAS	ARCHIVO		FECHA: JULIO 2019	

LEYENDA
TUBERÍA PROYECTADA PE DN 200 mm



Ámbitos: límite	
	Límite de ámbito
Clasificación	
	Suelo urbano / urbano consolidado
	Suelo urbano no consolidado
	Suelo urbanizable sectorizado
	Suelo urbanizable no sectorizado
	Suelo no urbanizable de protección
	Sistemas generales
	Apilado
	Sin datos
Redes: tipo	
	Red supramunicipal
	Red general - Sistema general
	Red local - Sistema local
Redes: uso general	
	Equipamientos sociales
	Zona verde y espacios libres
	Servicios urbanos
	Viviendas públicas o de integración social
	Comunicaciones e infraestructuras
	Sin datos
Ordenanzas: uso predominante	
	Residencial
	Residencial multifamiliar
	Residencial unifamiliar
	Industrial
	Almacén logístico
	Terciario y comercial
	Equipamiento
	Deportivo
	Servicios
	Zona verde
	Casos singulares
	Red viaria/infraestructuras
	Vías pecuarias
	Agropecuaria
	Otros usos/resto
	Sin datos
Ámbitos: límite	
	Límite de ámbito
Clasificación	
	Suelo urbano / urbano consolidado
	Suelo urbano no consolidado
	Suelo urbanizable sectorizado
	Suelo urbanizable no sectorizado
	Suelo no urbanizable de protección
	Sistemas generales
	Apilado
	Sin datos
Municipios	
	Límite

JOSÉ LUIS RUIZ ORTEGA
Ingeniero Superior Industrial

Nº de Colegiado: 18230
Colegio Oficial de Ingenieros
Industriales de Madrid

LEYENDA
TUBERÍA PROYECTADA PE DN 200 mm

0	PROYECTO AUTORIZACION DE EJECUCION DE INSTALACIONES						JUL-19	RLC	F.R.A	
Nº	REVISION						FECHA	D.B.	COMP.	APRO.
PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES RAMAL GAS NATURAL (4 bar) COLLADO VILLALBA - MORALZARZAL TT. MM. COLLADO VILLALBA Y MORALZARZAL						NUMERO DE PLANO <u>PT-NS-001</u>				REV. <



0	PROYECTO AUTORIZACION DE EJECUCION DE INSTALACIONES				MAR-19	RLC	F.R.A	
Nº	REVISION				FECHA	DIB.	COMP.	APRO.
								
					NUMERO DE PLANO <u>PGA -001</u>			REV.
PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES RAMAL GAS NATURAL (4 bar) COLLADO VILLALBA - MORALZARZAL TT. MM. COLLADO VILLALBA Y MORALZARZAL								
PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANA COLLADO VILLALBA					ESCALA S/E	HOJA 1 DE 1		
						CODIGO DE RED:		
	Dibujado		Comprobado		Aprobado		Supervisado	
	R.L.C.		F.R.A.		INGEGAS		INGEGAS	ARCHIVO FECHA: MARZO 2019

